

de hasta diez años y que tiene por demas
hauer nueva instancia sobre ella quando se
le tiene Concedida la qual se Andra pre
vente para los demas officios que subreixen se
vendieren.

En esta Ciudad de Seu de Seu en esta
Ciudad y fabricantes de velas de Seu en ella en
que dice que por el Corto de dho genero la Cuen
ta a Exercicio mesio por Cua daz. no pueden
Mas Cada libra de velas vino es al precio de
diez y seis quartos por los duplicar a esta Cui.
se suva permitiendo y entendiendola Acuerdo
q. los Cavalleros, peles e escuderos de dho dho
lo Certo, y Expuesto en este memorial para Con
Cuenta que de ello den a esta Cui. y Examinar

en
D. Fran. Jacor,
y de Guimau

[Handwritten signatures]
Guillermo de
conesa

En la N. S. y N. S. C. de Carta. y Casas Capitulares
de ella en tres dias del mes de Maio año de mil y trescientos
y cinquenta y cinco se juntaron el Cav. Ext. lo J. de Fran.
Jacor, y Guimau regidor Perpetuo desta Ciudad el mas Anti
guo de los que componen este Ayuntamiento q. preside de
Just. por mandamiento y ocupacion de los J. del Corregidor
y theniente de Corregidor decano desta Cui. q. Pedro
Garcia Garro, Martin Excano, D. N. Vereno, y Alonso de
Siles, y Martin Jacor. D. N. Alfonso de Torres y D. N.
Campero, D. Lorenzo Rato, y Martin Garcia

